



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO
LEGISLATURA MUNICIPAL



RESOLUCION NUM. 13-RH

SERIE 2018-2019

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO, PUERTO RICO, PARA FACULTAR AL ALCALDE DE SAN LORENZO A NEGOCIAR Y CONTRATAR UNA PÓLIZA GRUPAL DE CÁNCER PARA EMPLEADOS SUFRAGADA EN SU TOTALIDAD POR EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomo de Puerto Rico", establece en los Artículos 2.001 inciso (k), proveer los fondos necesarios, de acuerdo a las disposiciones de esta ley, para el pago de sueldos de funcionarios y empleados para sufragar los gastos y las obligaciones de funcionamiento del municipio incurridos o contraídos, o que hayan de incurrirse o contraerse por concepto de servicios, obras y mejoras del municipio, o para el fomento de éste, excepto que de otro modo se disponga por ley; y el **Artículo 2.004**, inciso (q), faculta a los Municipios a diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implementación.

POR CUANTO: Esta medida es resultado del aumento en los diagnósticos nuevos de cáncer en la población según los datos publicados por el Departamento de Salud de Puerto Rico. Las pólizas de cáncer se han convertido en una necesidad real.

POR CUANTO: El impacto económico del cáncer representan un desafío tanto por los costos de la atención directa como por la pérdida de la capacidad productiva de la persona que es diagnosticada.

POR CUANTO: Esta Resolución tiene como finalidad el establecer los requisitos y condiciones que deberán cumplirse para poder negociar y contratar el seguro suplementario en el Municipio será requisito que el plan incluya sin limitarse a los siguientes beneficios:

- Póliza de Cáncer que incluya enfermedades perniciosas.
- Cubierta de Hospitalización y de Accidentes.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza, al Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo a negociar y a contratar un seguro suplementario (cáncer) grupal para los empleados municipales.

SECCIÓN 2DA: **AUTORIZAR**, como por la presente se autoriza a la Directora de Finanzas a realizar los ajustes los ajustes en el **Presupuesto Operacional 2018-2019** y el desembolso a la póliza correspondiente de la partida **01-03-04-94.42**.

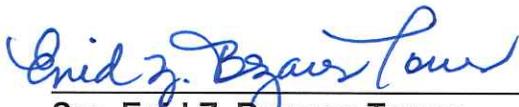
[Firma manuscrita]
EBL
H. P. M.

- SECCIÓN 3RA: Si cualquier artículo o parte de esta Resolución fuere declarada nula por un Tribunal, tal declaración de nulidad no afectará a las restantes disposiciones de la misma.
- SECCIÓN 4TA: Este beneficio será **vigente por un (1) año**.
- SECCIÓN 5TA: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación por la Legislatura Municipal y de la firma del Alcalde.
- SECCIÓN 6TA: Copia de esta Resolución será enviada a las Oficinas Municipales de Alcalde, Administración, Recursos Humanos y Auditoría Interna.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HOY 21 DE AGOSTO DE 2018.



Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez
Presidente de la Legislatura Municipal



Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria de la Legislatura Municipal

APROBADA Y FIRMADA POR EL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN LORENZO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU, HOY 23 DE AGOSTO DE 2018.



HON. JOSÉ R. ROMÁN ABREU
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de San Lorenzo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, *Enid Z. Bezares Torres*, Secretaria de la Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que antecede es la *Resolución Núm. 13-RH Serie 2018-19 del 21 de agosto del 2018*, según aprobada por la *Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico*, reunida en *SESIÓN ORDINARIA* con el voto en la afirmativa de los (as) siguientes Legisladores (as) Municipales. La misma fue firmada por el Hon. **José R. Román Abreu**, Alcalde del Municipio Autónomo de San Lorenzo el 23 de agosto de 2018.

A favor: (14)

Hon. Anid Del Valle Capeles
Hon. Bárbara L. Santiago Muñoz
Hon. Carlos M. Rosado Dávila
Hon. David Claudio De Jesús
Hon. Erick J. Vázquez González
Hon. Ivelis Sánchez Fernández
Hon. Jaime Alverio Ramos

Hon. José Hill Román Abreu
Hon. Judith Delgado Colón
Hon. Margarita R. Alvarado Iglesias
Hon. María del C. Figueroa Carballo
Hon. Nancy Velázquez Arroyo
Hon. Nuria M. Gómez Machín
Hon. Víctor M. Bonilla Sánchez

En Contra: (0)

Excusado(s): (02)

Hon. Carmen García Cuevas
Hon. Yobán Figueroa Santa

Ausentes: (0)

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

No emitió voto: (0)

No emitió voto: (0)

Abstenidos(as) o Inhibidos(as): (0)

Ausentes: (0)

Y para que conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en el Municipio Autónomo de San Lorenzo, Puerto Rico, hoy 24 de agosto de 2018.


Sra. Enid Z. Bezares Torres
Secretaria Legislatura Municipal

